

San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 75**

**VISTO**, el Decreto N° 277/3 (MEyP) del 05 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO:** Que por el mencionado instrumento legal se autorizó la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Que el artículo 1° del Anexo del citado decreto, asigna a cada organismo la tarea de identificación de la documentación y/o expedientes administrativos concluidos y/o paralizados por más de 10 años, evaluación de los mismos y clasificación de los que considere aptos para su destrucción.

Que la evaluación de la documentación archivada, bajo las pautas de la norma habilitante, hace concluir que, por la antigüedad y el carácter netamente técnico de la misma, carece a la fecha, de valor administrativo, jurídico, legal, fiscal, contable, histórico o de relevancia para la ciencia o la tecnología; en consecuencia, se considera recomendable su expurgo y destrucción.

Que tal evaluación crítica de la documentación fue realizada por cada una de áreas componentes de esta Contaduría General de la Provincia

Que conforme a las disposiciones del Decreto N° 277/3 (MEYP) del 05 de febrero de 2024, se procede al dictado del acto administrativo que disponga en consecuencia

Por ello,

### **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el expurgo y destrucción de la documentación contenida en las cajas que en Anexo I, se identifican, y que se encuentran en resguardo de la Empresa Custodia de Archivos Noroeste SRL, por cumplir con los requisitos previstos en el Decreto N° 277/3 (MEYP) del 05 de Febrero de 2024.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y archívese.